

Resolución N°125/17

J. Suárez, 4 de octubre de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo Permanente Mensual** para el período comprendido entre el 5 y el 11 de octubre del corriente en relación al Plan

Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2017, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140:111, 141 y 231.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Realizar gastos sobre el **Fondo Permanente Mensual** por un monto total estimado de **\$U 5265** (Pesos uruguayos cinco mil doscientos sesenta y cinco) para el período comprendido entre el 5 y el 11 octubre del corriente.

II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican: **ROBERTO LARROSA** por un monto de \$U 665 (Taxi Avenida traslado funcionario inspectivo), **TIGUL S.A.** \$U 2000 (Lunch para artistas Día del Patrimonio), **CRISTELL S.A.** por un monto de \$U 2000 (combustibles), Pasajes del mensajero por un monto de \$U 600.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

CONSEJAL
JORGE SACCAINO

Daniela Rizzo
DANIELA RIZZO
ALCALDESA

JOSÉ ABEL CARZA
CONSEJAL

ROSARIO WGO
CONSEJAL